4. Seis años de experiencia de formación virtual del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica

Guillermo Escobar Roca, Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica

Prof. Titular Do. constitucional, U. Alcalá

Enlaces de acceso a:

AUDIO ponencia

Título de la ponencia: "Seis años de experiencia de formación virtual del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica"

Nombre y apellidos: Guillermo Escobar Roca

Puesto académico: Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica y Profesor titular de Derecho constitucional

Institución de procedencia: Departamento de Derecho público de la Universidad de Alcalá

correo electrónico: quillermo.escobar @ uah.es

El Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI) es un proyecto desarrollado desde el año 2000 por el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alcalá, con el apoyo financiero (obtenido en convocatorias públicas en concurrencia competitiva) de la Comisión Europea, primero (2000-2004) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, después (2004-2010), y la colaboración del Defensor del Pueblo de España. Su objetivo fundamental es apoyar la consolidación de las Defensorías del Pueblo en América Latina, en aras a favorecer el desarrollo de la democracia, el Estado de Derecho y la cohesión social en sus respectivos países, desde una óptica de derechos humanos, que es el objetivo transversal de la Cooperación Española, plasmada en sus sucesivos Planes Directores (el último, 2009-2012).

Dejando de lado el caso de Cuba (donde no hay democracia no tiene sentido plantear el tema), existen Defensorías del Pueblo en todos los países de América Latina, salvo en Brasil (los Procuradores desempeñan funciones similares), República Dominicana (existe ley pero nunca se ha nombrado al Defensor), Chile (hay diversos proyectos de ley que no han llegado a prosperar) y Uruguay (en diciembre se aprobó la ley y es previsible que el primer Defensor sea nombrado tras las próximas elecciones), es decir, 14 países, en su mayoría con instituciones muy jóvenes: Guatemala (1985), Colombia, Costa Rica, El Salvador y México (1992), Argentina (1993), Bolivia (1994), Honduras, Nicaragua, Paraguay y Perú (1995), Ecuador y Panamá (1997) y Venezuela (1999). México y Argentina, Estados federales, cuentan también con Defensorías de ámbito estatal y provincial, respectivamente. En su conjunto, las Defensorías del Pueblo latinoamericanas suman cerca de 10.000 funcionarios, de los cuales más de la mitad tienen estudios universitarios y desempeñan funciones de resolución de quejas en materia de derechos fundamentales (datos al respecto en G. Escobar Roca (dir.), Defensorías del Pueblo en Iberoamérica, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2008). Se trata de profesionales de una media de 30 años, con alto grado de motivación y conciencia social pero con carencias importantes de formación especializada en materia de derechos fundamentales.

Como corresponde a un proyecto gestionado desde la Universidad, una de las actividades principales del PRADPI (un 30% de su presupuesto) fue desde sus inicios la docencia: una de las formas posibles de consolidar una institución es formando a sus funcionarios; téngase en cuenta además que las Defensorías del Pueblo basan su éxito en su capacidad de convicción (convence mejor quien argumenta mejor y argumenta mejor quien cuenta con una formación adecuada). No había otra forma de llegar a 15 países a un coste razonable que mediante la formación virtual.

Los cursos *on line* del PRADPI han sido superados (los matriculados fueron un 30% más) por más de 1.300 alumnos, en su mayoría (cerca de un 80%) funcionarios de las Defensorías del Pueblo latinoamericanas con título de Licenciado en Derecho. Cuatro países acaparan el 70% de los alumnos: Venezuela, México, Colombia y Perú.

Las claves del éxito de matriculación (más alumnos que la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá) son seguramente las siguientes: 1) un amplio sistema de becas, que permite que nadie quede excluido por falta de

medios económicos (el programa de formación virtual tiende a la autofinanciación pero de momento está financiado en cerca de un 65%); 2) una red de contactos entre la Universidad de Alcalá y las 14 Defensorías latinoamericanas, articulada mediante convenios con todas ellas y relaciones personales permanentes con los máximos responsables de las Defensorías; 3) el monitoreo constante, basado en los Informes presentados por los profesores y los cuestionarios enviados por los alumnos; 4) la adecuación permanente a la demanda (por ejemplo, las 16 asignaturas optativas ofertadas se seleccionaron a la vista de las peticiones de las Defensorías); 5) un claustro de profesores consolidado, formado en su mayoría por titulares de Derecho constitucional españoles (unos 50), que han comprendido bien las peculiaridades de la enseñanza *on line*, más exigente que la presencial.

El programa de formación virtual ha ido creciendo progresivamente a partir de un curso inicial, introductorio (ahora denominado "Teoría y práctica de los derechos humanos", cuyo material básico fue publicado como G. Escobar Roca, *Introducción a la teoría jurídica de los derechos humanos*, Trama, Madrid, 2005), de 10 semanas, que luego se amplió a otros dos cursos más, "Estado de Derecho y derechos humanos" y "Democracia y derechos humanos", de 12 semanas cada uno. En enero de 2008 dimos un salto importante, al poner en marcha, a petición de los propios alumnos, el Estudio propio de la Universidad de Alcalá "Master en Derechos humanos, Estado de Derecho y democracia en Iberoamérica", de dos años de duración y 96 créditos ECTS, conformado por los tres cursos referidos (ahora asignaturas), uno más sobre "Derechos sociales", otro sobre "Técnicas de investigación en derechos humanos", dos asignaturas optativas (a elegir de un listado de 16) y una memoria final.

La transformación de los cursos iniciales en Master tiene la ventaja de incentivar al alumno, pues este obtendrá un título, pero tiene también otros inconvenientes. Inicialmente tuvimos que salvar algunas resistencias (todavía algunos colegas consideran sus asignaturas cotos vedados), ya superadas, hay menos flexibilidad (dos años es quizás demasiado tiempo) y se producen costes adicionales (la Universidad percibe porcentajes considerables en concepto de tasas y cánones). Lamentablemente, no se ha podido convertir en Master oficial, y esto puede ser un problema en algunos países, como Colombia.

En cuanto al método científico, adoptamos la perspectiva predominante del Derecho público comparado (constitucional e internacional público), con entrada complementaria a otras disciplinas, como la Historia, la Sociología y, sobre todo, la Filosofía del Derecho, sin llegar a la interdisciplinariedad. Asimismo, se intenta un diálogo constante entre teoría y práctica, si es que cabe distinguirlas radicalmente, que creo que no, en el estudio del Derecho.

En cuanto al método estrictamente docente, el Master se basa en la lectura de unos materiales básicos, acompañados de una amplia documentación en fuentes directas (una base de datos de más de 2.000 textos, en su mayoría leyes y sentencias) y de lecturas complementarias, muy seleccionadas, difundidas al amparo de los artículos 32 y 37 de la Ley de Propiedad Intelectual. El diálogo entre alumnos y profesores es constante, especialmente mediante tres herramientas: correo electrónico (respuesta en 48 horas), chats (normalmente, dos a la semana) y sobre todo, foros sobre temas concretos. Seguimos el sistema de evaluación continua, con fechas cerradas de entrega de ejercicios, con alguna flexibilidad.

Las innovaciones que tenemos en marcha son sobre todo: 1) la incorporación de conferencias virtuales (vídeos), en la búsqueda de una mayor cercanía del profesor al alumno; 2) la potenciación de una red social (pensando sobre todo en la continuidad del diálogo más allá de los cursos); 3) una mayor apertura a blogs de actualidad y a reseñas bibliográficas; y 4) una mayor complementariedad entre los materiales docentes y el gestor documental. El límite fundamental es la legislación de propiedad intelectual, que impide suministrar a los alumnos materiales normalmente inaccesibles en sus países, especialmente en Centroamérica.

Los problemas a los que nos enfrentamos son entre otros los siguientes: 1) abandono de alumnos (tasas de deserción cercanas al 30%), normalmente por sobrecarga de trabajo en sus instituciones; 2) excepcionalmente, profesores que no cumplen los protocolos de respuesta; 3) plagios de los alumnos de trabajos de sus compañeros o de páginas web; 4) en cuanto a los contenidos, críticas de un número significativo de alumnos, especialmente centroamericanos y venezolanos, de "eurocentrismo" en la

perspectiva adoptada. Ninguno de estos problemas es, sin embargo, totalmente insalvable y trabajamos día a día en su superación.